



AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE NUEVALOS

Plaza Mosén Antonio Colás, nº 1 ··· Teléf. y Fax 976 84 90 01 ··· E-mail: anuevalos@colex-data.es ··· 50210 NUEVALOS (Zaragoza)

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2016

En Nuévalos, (Zaragoza), a 20 de diciembre de 2016, siendo las dieciocho horas y cuatro minutos, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la presidencia del **Sr. Alcalde D. Manuel Peiro Cobacho**, los señores concejales que seguidamente se expresan, al objeto de celebrar sesión **Extraordinaria** del Ayuntamiento Pleno, asistidos por el Sr. Secretario-Interventor D. Fco Javier Reyero Fernández, que da fe del acto.

Los Concejales asistentes cuyos nombres son:

NOMBRE Y APELLIDOS	PARTIDO POLÍTICO.
D. MANUEL PEIRO COBACHO	PSOE
D. RAFAEL CUENCA LORENTE	PSOE
D. JOSE ANTONIO ARGUEDAS ALADREN	PSOE (no asiste)
D. UBALDO CATALAN PEREZ	PSOE (no asiste)
D. FERNANDO SEBASTIAN RODRIGO	PSOE
DÑA. ANA MARIA BLANCAS ESTEBAN	PSOE
D. PEDRO MANUEL DURAN BUENO	PAR

La sesión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria y siguiendo los trámites legales y reglamentarios pertinentes.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada por el Sr. Secretario, la existencia del quórum de asistencia necesaria, para que pueda ser iniciada, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, cuya dación de cuenta, deliberación y acuerdos adoptados se expresan y constatan a continuación.

01.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior si procede.

Seguidamente el Sr. Presidente, preguntó si alguna observación se formulaba al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, de la que se hizo llegar fotocopia de la misma, a cada uno de los concejales, junto con la citación a la presente sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde, somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria de fecha 8 de noviembre de 2016, siendo aprobada por **unanimidad** de los miembros corporativos.

El Acta será firmada por el Sr. Alcalde-Presidente y por el Sr. Secretario, de conformidad y base a lo establecido en el artículo 110.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

2.- Aprobación inicial presupuesto municipal 2017.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Debatido suficientemente el asunto y tras la deliberación de los Sres. miembros de la Corporación municipal, el Pleno por **unanimidad**, adoptó el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Nuévalos, para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

	Estado de Gastos	
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	82.500,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	243.000,00
3	GASTOS FINANCIEROS	2.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000,00
6	INVERSIONES REALES	178.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Presupuesto	515.500,00

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	183.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	15.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	93.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000,00
6	ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	93.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Presupuesto		515.500,00

Segundo. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

Tercero. Exponer al público el Presupuesto General para el 2017 las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

Cuarto. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local de la Diputación General de Aragón

3.- Aprobación delegación de competencias de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad autónoma de Aragón.

Vista la posibilidad de delegación intersubjetiva de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, prevista en el artículo 38. Cinco de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, y la nueva disposición adicional decimoquinta añadida al texto refundido de la Ley de Urbanismo, aprobado per Decreto legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón.

Considerando el interés público del Ayuntamiento de Nuévalos en el cumplimiento de la normativa urbanística y el orden urbanístico, estableciendo como prioridad la disciplina urbanística para la conservación del medio ambiente urbano

y el respeto a la ordenación de los usos y actos edificatorios previstos en la normativa urbanística municipal.

Atendiendo a la carencia de medios materiales y personales del Ayuntamiento para el ejercicio de dicha competencia.

Incoado expediente sobre la delegación de competencias en materia de disciplina urbanística a favor de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38. Cinco de la Ley 2/2016, de 28 de enero, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el pleno previa deliberación y por unanimidad de los miembros corporativos presentes, que supone la **mayoría absoluta** del número legal de miembros de la corporación, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón el ejercicio de las competencias municipales en materia de disciplina urbanística. Estas competencias delegadas comprenden, exclusivamente, las de inspección urbanística, protección de la legalidad y sancionadoras en materia de urbanismo, respecto de los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo sin título habilitante de naturaleza urbanística u orden de ejecución o ya terminados, que resultan incompatibles, total o parcialmente, con la ordenación urbanística vigente, y puedan tipificarse como infracción urbanística grave o muy grave, incluyendo los correspondientes procedimientos de ejecución.

Segundo. — Delegar en la Administración de la Comunidad Autónoma la competencia para resolver los recursos administrativos que puedan interponerse contra las resoluciones del director general de Urbanismo en su actuación por delegación. La delegación de la competencia para resolver los recursos administrativos que pudieran interponerse se efectúa en la persona del consejero competente en materia de urbanismo.

Los recursos que pudieran interponerse ante la jurisdicción contencioso-administrativa frente a las resoluciones firmes dictadas por la Administración delegada serán objeto de representación y defensa por parte de los Servicios Jurídicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. — Los ingresos económicos derivados de la imposición y cobro de sanciones urbanísticas en materia de disciplina urbanística respecto de los supuestos de hecho contemplados en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón se imputarán a la Administración municipal delegante. En caso de que las sanciones impuestas no sean satisfechas en período voluntario por el obligado al pago, el procedimiento de apremio será impulsado y tramitado por los cauces habituales de la Administración local delegante.

Cuarto. — Los gastos económicos que pudieran derivarse de las demoliciones acordadas por parte de la Administración delegada correrán por cuenta de la Administración municipal delegante.

Quinto. — Autorizar al Sr. Alcalde, D. Manuel Peiro Cobacho, para la firma de cuantos documentos sea necesario o conveniente formalizar para la plena efectividad de este acuerdo.

Sexto. — El presente acuerdo deberá publicarse en el BOPZ y notificarse a la Dirección General de Urbanismo del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, a efectos de que por parte del Gobierno de Aragón se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida, y, aceptada esta, se publicará la misma en el “Boletín Oficial de Aragón”, momento a partir del cual la delegación efectuada será totalmente efectiva.

Séptimo. — La delegación de competencias en materia de disciplina urbanística, una vez efectiva de conformidad con lo señalado en la disposición adicional decimoquinta del texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, tendrá eficacia indefinida hasta que no se produzca la publicación de su revocación en el BOPZ.

Octavo. — En virtud de los principios de coordinación administrativa y cooperación, las Administraciones, delegante y delegada, deberán articular medios de colaboración al efecto de informarse recíprocamente de las actuaciones de inspección que se realicen en el término municipal y del estado de tramitación de los expedientes incoados.

4.- Aprobación justificación subvenciones.

Visto el expediente de las obras que sirven de justificación del Plan de las Ayudas de la Agenda 21 de la DPZ, el pleno y por **unanimidad** de todos los concejales presentes que constituyen la mayoría absoluta de la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la factura 348/2016 de 28 de noviembre de “Mejora y reducción de consumo energético del alumbrado público de Nuévalos”, emitida por la empresa adjudicataria Tecniluz S.L por el importe de 7.000,00 €, empleada en la justificación del Plan de las Ayudas de la Agenda 21.

Segundo- Proceder a la justificación ante la D.P.Z de la subvención concedida.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las dieciocho horas y veinticinco minutos del día 20 de diciembre de 2016, por el Sr. Alcalde, y de ella la presente Acta, de la cual, como Secretario doy fe y certifico.

Y para que conste, en el expediente de su razón, remitir al Excmo. Delegado del Gobierno de Aragón, a la Excma. Diputación General y Exposición Pública, firman la presente.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel Peiro Cobacho.